

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 11/2018

Viedma, 02 de febrero de 2018.

VISTO: el expediente N° CRH16-27, caratulado: “**Superior Tribunal de Justicia s/llamado a concurso público Técnico Eviscerador C.I.F. Bariloche**”, la Ley K N° 5190, el Reglamento Judicial, la Resolución N° 332/2017-STJ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 332/2017-STJ, se llamó a Concurso Público de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de la vacante de Técnico Eviscerador, con jerarquía remuneratoria de Oficial Mayor, con destino al Cuerpo de Investigación Forense de la 3ra Circunscripción Judicial con asiento en BARILOCHE. (fs.23/24)

Que el Superior Tribunal de Justicia por el Art. 4°) de la citada Resolución N° 332/2017 estableció las pautas de evaluación de antecedentes y oposición y por el Art. 5°) determinó la composición del Jurado examinador.

Que en fecha 03/07/2017 el responsable del Departamento de Gestión de del Area de gestión Humana elevó al Sr. Director de los Cuerpos de Investigación Forense la grilla de los postulantes inscriptos a efectos de evaluar los antecedentes y realizar el examen de oposición (fs. 37).

Que practicada la evaluación de antecedentes curriculares arrojó los siguientes puntajes: Cristian N. BRACCO: 19 puntos; Diego N. GELDRES: 18 puntos y Magalí RODRIGUEZ: 6,50 puntos (fs. 38).

Que realizado el examen de oposición en fecha 04/09/2017 el mismo arrojó los siguientes puntajes: Cristian N. BRACCO: 22 puntos y Diego N. GELDRES: 20 puntos, no presentándose la postulante Magalí RODRIGUEZ (fs. 44).

Que en fecha 27/09/2017 se realizaron las entrevistas personales con el Superior Tribunal de Justicia, asignándose los siguientes puntajes: Cristian N. BRACCO: 30 puntos; Diego N. GELDRES: 35 puntos (fs. 49)

Que la sumatoria de los tres items calificadorios determinó el siguiente orden de mérito: 1°) Diego Nicolás GELDRES: 73 puntos y 2°) Cristian Martín BRACCO: 71 puntos (fs. 50).

Que el Sr. Contador General, Cr. Abel R. PEÑA, informó respecto de la existencia del cargo de Oficial Mayor requerido y el Sr. Administrador General informó la existencia de partida presupuestaria para afrontar la presente erogación (fs. 17 y 20 respectivamente).

Que cumplimentados los requisitos del Art. 4º) del Reglamento Judicial corresponde proceder a la designación de quien resultara primero en el orden de mérito.

Que en razón de lo informado, con carácter de declaración jurada, por el Sr. GELDRES respecto al desempeño de tareas extrajudiciales y la certificación de trabajo emitida por el Gabinete de Criminalística de la ciudad de San Carlos de Bariloche agregadas en su legajo personal, en el sentido que se encuentra prestando funciones como dependiente de dicho organismo, el mismo debe adoptar los recaudos necesarios a los efectos de acreditar, previo a la fecha de toma de posesión de su respectivo cargo, su desvinculación definitiva de la citada Institución Policial o, en su defecto, que se encuentra haciendo uso de licencia sin goce de haberes, caso contrario quedará sin efecto la designación.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 224 de la Constitución Nacional y 44 inciso h) de la Ley K Nro 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del 14/02/2018, al Téc. Diego Nicolás GELDRES (DNI N° 29.898.154) en el cargo de Técnico Eviscerador, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Oficial Mayor, con destino al Cuerpo de Investigación Forense con asiento en la ciudad de S.C. de BARILOCHE.

Artículo 2º.- El técnico designado deberá prestar Juramento de Ley por ante el Sr. Vice-Presidente del Tribunal de Superintendencia General de la 3ra Circunscripción Judicial, conforme lo determina el artículo 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 3°.- El técnico designado por el artículo 1° de la presente, previo a la jura y toma de posesión de su respectivo cargo, debe acreditar su desvinculación definitiva del organismo provincial en el que prestare servicios o, en su defecto, que en el mismo se le ha concedido licencia sin goce de haberes, caso contrario quedará sin efecto dicha designación.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ.

DERBALIÁN - Administrador General Subrogante del Poder Judicial.